

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número , 06613 de 19

21 DIC. 1993

Aprubado

"Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las contenidas por el Decreto 1927 de 1991

CONSIDERANDO:

Que el representante legal de la empresa Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda - Locomotor Ltda, mediante radicado número 02182 del 7 de febrero de 1993, solicitó le sea adjudicada entre otras rutas la de Puerto Asis-Neiva y viceversa (vía Mocoa-Pitalito), en dos (2) horarios por sentido, frecuencia diaria, clase de vehículo bus, nivel de servicio corriente.

Que con base en el estudio 117 de 1993, el INTRA ordenó la publicación de disponibilidad de horarios en la ruta Puerto Asis - Neiva y viceversa (vía Mocoa - Pitalito).

Saliendo de Puerto Asis : 05:30
Saliendo de Neiva : 05:30

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Corriente.

Que la ruta Puerto Asis - Neiva y viceversa (vía Mocoa-Pitalito), se ordenó publicarse por medio de la providencia 03609 del 2 de agosto de 1993, publicación que se realizó en la República y El Espectador el día martes 10 de agosto de 1993.

Que dentro de los términos consagrados por la ley, presentaron propuesta las siguientes empresas:

-Transportadores de Ipiates S.A.: Radicados 1319 y 011219 del 30 de agosto y 9 de septiembre de la Regional Narayá y Putumayo y Oficina Central del INTRA.

-Cooperativa de Transportadores del Huila Ltda "COOTRANSHUILA": Radicados 2701 y 020764 del 31 de agosto y 4 de septiembre de 1993, de la Regional Huila y Oficina Central del INTRA.

-Expreso Bolivariano S.A.: Radicado 019093 del 24 de agosto de 1993, de la Oficina Central del INTRA.

Que no se presentó ninguna oposición a la ruta publicada.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transportes y Transito
Secretario General

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

Que la División de Empresas y Rutas elaboró el estudio No. 223 de 1993 en el cual se hizo una evaluación de la solicitud y propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 50 del Decreto 1927 de 1991 para la adjudicación de rutas y horarios disponibles, obteniéndose los siguientes puntajes:

| E M P R E S A | CALIF. | P.AUTOM. | CUBRIM. | SOL.1. | TOTAL |
|----------------|--------|----------|---------|--------|-------|
| COOMOTOR | 5.6 | 13.01 | 5.46 | 10 | 34.07 |
| E. BOLIVARIANO | 7.52 | 17.33 | 11.46 | | 36.31 |
| T. IPIALES | 5.92 | 15.07 | 11.04 | | 32.03 |
| COOTRANSHUILA | 5.12 | 3.9 | 15.46 | | 24.48 |

Que el Comité Nacional de Rutas y Horarios y zonas de Operación en su sesión del día 21 de diciembre de 1993, aceptó las recomendaciones dadas en el estudio 223 de 1993.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autoriza a la empresa Cooperativa de Motoristas del Huila y Caquetá Ltda -COOMOTOR LTDA la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la ruta Puerto Asis-Neiva viceversa así:

Saliendo de Puerto Asis : 05:30 Coomotor Ltda. (Alt. 1 y 2).
 Saliendo de Neiva : 05:30 Coomotor Ltda. (Alt. 1 y 2).

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Bus; Nivel de servicio: Corriente.

ARTICULO SEGUNDO: Negar lo propuestas presentadas por las empresas transportadoras de Ipiales S.A., Expreso Bolivariano S.A. y Cootranshuila por no existir mayor disponibilidad de horario en la ruta Puerto Asis-Neiva viceversa.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ES FIEL FOTOCOPIA
 Tomada del documento que reposa
 en los archivos del Instituto Nacional
 de Transportes y Tránsito

Continuación de la resolución "Por la cual se resuelven unas solicitudes y propuestas de rutas y horarios a unas empresas de transporte público de pasajeros".

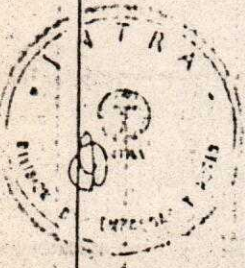
ARTICULO CUARTO : Contra el presente acto administrativo, se procede por la vía gubernativa el recurso de reposición para ante este despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los 21 DIC. 1993

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora.

Patricia Martínez García
PATRICIA MARTINEZ GARCIA
Secretaría General.



FPV/rcoomotr.

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del documento que reposa
en los Archivos del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Secretaría General